

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 198-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2017, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15º Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional " y Artículo 16º Inc. b) que " Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) " Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1º, dispone que " el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...", Artículo 8º Inciso k) " Fiscalizar la gestión y la conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y Ilevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" Artículo 88º "El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional Nº 101-2017/GOB.REG.HVCA, se encarga el estudio, evaluación y análisis sobre la solicitud de aprobación de la transferencia definitiva en calidad de donación de los bienes muebles a favor de los distintos Agentes Económicos Organizados (AEOs) del PROCOMPITE 2011.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 115-2017/GOB.REG.HVCA, se encarga el estudio, evaluación y análisis de la solicitud de aprobación de la transferencia definitiva de







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 198-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Diciembre de 2017.

comisión ordinaria de desarrollo económico, respecto al estudio, evaluación y análisis de las solicitudes de aprobación de transferencia definitiva de los bienes muebles a favor de los distintos agentes económicos organizados (AEOS) del PROCOMPITE 2011, 2012 y 2013, el mismo que contempla:

- Que, se autorice la transferencia definitiva de los bienes adquiridos por el PROCOMPITE 2011 a favor de las AEOs con desempeño adecuado, bajo responsabilidad funcional y administrativa de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Que, se autorice la transferencia definitiva de los bienes adquiridos por el PROCOMPITE 2012 a favor de las AEOs con desempeño adecuado, bajo responsabilidad funcional y administrativa de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Que, se autorice la transferencia definitiva de los bienes adquiridos por el PROCOMPITE 2013 a
 favor de las AEOs con desempeño adecuado, bajo responsabilidad funcional y administrativa de
 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico cumpla en las próximas oportunidades la
 debida diligencia cumpliendo los criterios y procedimientos establecidos por la Guía Operativa
 para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobierno Regionales y Locales. Así
 mismo actuar de acuerdo a ley en la transferencia definitiva de bienes muebles a favor de las
 distintas AEOs.
- Al Equipo Técnico del PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, realice permanente seguimiento a las asociaciones beneficiadas; así mismo exigir el cumplimiento de al menos el 80 % de los objetivos plasmados en los Planes de Negocios de cada una de las AEOs.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

SA ESCOBAR

↓ Huangavelica

Gobierne Regional

Gobierne Re

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

